



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 003 DEL 6 DE JULIO DE 2026

Cooperante	CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit. 824.003.769-8
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR, FIESTAS PATRONALES Y CULTURALES DEL 16 DE JULIO
Plazo	El plazo de ejecución para el presente convenio será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS , contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.
Valor	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$448.250.000) , Representado en Aportes del Municipio, por valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$407.050.000) , más aportes adicionales equivalente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 41.200.000) .
Supervisor	Secretaria de Salud, cultura, recreación y deporte

Entre los suscritos: **LUIS MIGUEL NAVARRO GARCES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.065.642.311, en calidad de **Secretaría de Planeación, Delegado para los asuntos Contractuales Mediante el – Decreto N° 010 del 13 de Enero de 2020**, emitido por el señor Alcalde del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, por tanto facultado para actuar en nombre de la entidad, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.067.594.416 expedida en el Municipio de Valledupar, actuando en nombre de la **ESAL - CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit. 824.003.769-8**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**; hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a). La Administración Municipal de Pueblo Bello, Cesar, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, “Unidos Cultivamos el futuro”, trabaja para consolidar la estructura cultural del Municipio, para así fortalecer cada uno de los procesos e implementar nuevas áreas. El sector cultura en el municipio se caracteriza por explorar el potencial artístico de la comunidad y de igual manera unir los lazos fraternales y familiares de los habitantes del Municipio, en este sentido, la comunidad de Pueblo Bello concentra su interés en desarrollar actividades de esparcimiento e integración, derivadas de sus costumbres culturales a través de actividades lúdicas y recreacionales. b). Es así como se debe procurar consolidar el ámbito cultural del municipio y fomentar el fortalecimiento en todas sus áreas y disciplinas, contemplando la promoción de la vinculación de los sectores de Infancia y adolescencia en los programas culturales, el apoyo a los procesos culturales, y el apoyo a los eventos e iniciativas culturales, los cuales fortalecen el conocimiento y comprensión de la idiosincrasia local, el sentido cívico y de pertenencia en la comunidad, y la celebración de eventos culturales donde se reúna toda la familia. c) En el municipio de Pueblo Bello se convoca a la celebración de la vida, la creencia, la cultura y el encuentro ciudadano mediante espacios como eventos de las Fiestas Patronales del 16 de Julio, Festival de Bandas, fiestas del agua, café y artesanías arhuacas, día del campesino, día del niño, fiestas de Nuevo Colon,



financiación de aportes al servicio social complementario besps/anualidad vitalicia para creadores y gestores culturales, navidad y juegos tradicionales, actividades que han permitido que el municipio se afiance poco a poco el tejido social y cultural. **d)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **e)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR, FIESTAS PATRONALES Y CULTURALES DEL 16 DE JULIO.** **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Pueblo Bello, Cesar. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: Realizar apoyo logístico para la realización de eventos culturales en el Municipio: 1. Realizar apoyo logístico para la realización de eventos culturales en el Municipio. 2. Realizar actividades culturales, recreativas y religiosas para las familias. 3. Promocionar cultural del Municipio. 4. Promover la participación de los niños, jóvenes y comunidad en general en eventos culturales. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** La ESAL, se compromete a desarrollar las actividades descritas en los documentos del proceso y el ofrecimiento económico presentado en la convocatoria pública del cual se deriva la celebración del presente convenio de cooperación. **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** LA ESAL se obliga para con el Municipio de Pueblo Bello a lo siguiente:

- a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
- c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- e) Presentar evidencias fotográficas y filmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
- f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
- g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Pueblo Bello en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
- h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
- i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
- j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

- a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- b) Supervisar a través de la Secretaria de Salud, Cultura, Recreación y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.



- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
- g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente convenio será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Área Urbana del Municipio de PUEBLO BELLO, Departamento del Cesar. Lugar que para todos los efectos del contrato, será el domicilio contractual. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$448.250.000)**, Representado en Aportes del Municipio, por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$407.050.000)**, más aportes adicionales equivalente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 41.200.000)**. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2026 CEN.01.000565 del 25 de Mayo de 2026, por valor de: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$407.050.000)**. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE:** Previo al giro de los recursos del convenio, el cooperante deberá presentar la programación y metodología de ejecución del mismo, el cual será tenido en cuenta para efecto de cada giro. El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer desembolso. Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la finalización del convenio. Para la realización del último desembolso, La **ESAL** deberá presentar: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción. 3). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la **ESAL** para la ejecución del objeto convenido. 4). Presentación de la Matriz de indicadores de éxito del proyecto, conforme los lineamientos de la agencia nacional Colombia compra eficiente. 5). Los soportes requeridos por la Supervisión para la Liquidación del Convenio **PARÁGRAFO 1:** Además de la información particular exigida para cada giro, el contratista deberá presentar la Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar y la cuenta de Cobro correspondiente. **PARÁGRAFO 2:** Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **DÉCIMA TERCERA: APOORTE DE LA ESAL:** LA **ESAL** Aporta la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 41.200.000)**, para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la **ESAL** se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo 2:** Los Aportes de la **ESAL**, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos aportados por el Municipio se destinarán



exclusivamente para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que *“al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.”* Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto. Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione. De Conformidad de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL** cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
2. Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material filmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaria de Secretario de Salud, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio. Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA:** La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Pueblo Bello como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.



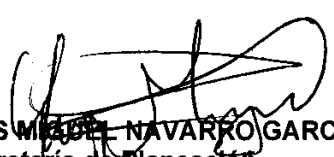
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Parágrafo 1: La ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, antes de la iniciación del Convenio. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de los soportes presupuestales de sus respectivos aportes. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento.

El presente Convenio se celebra en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar, lugar que será el domicilio del Convenio, el día seis (6) de Julio de 2026.

Por el Municipio,

Por la ESAL:


LUIS MIGUEL NAVARRO GARCÉS
Secretaría de Planeación
Municipio de Pueblo Bello
D.Decreto N° 010 del 13 de Enero de 2020


JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA
Representante Legal
CORPORACION CIMIENTOS

Proyecto: Francisco José Ferías Araujo
Asesor externo